DNCP/DNC N° 28.262/2015

Asunción, 17 de Noviembre de 2015

SEÑOR
C.P. Ramón Garcete, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO CON ID 298.658 – EXPEDIENTE: 330.675 LPN "ADQUISICION DE SOFTWARE" – PUBLICADO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Establecer correctamente el cuadro y los márgenes del formulario de ofertas.

2- Solamente debe remitirse la Sección VI en formato editable y no incluye la Sección VII Anexos. Además, en el PBC no debe incluirse más la Sección VI Formularios.

3- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Margen de Preferencia Nacional, indicar que para la aplicación del margen de preferencia establecido se deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC y que la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.

4- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Desempates de ofertas, se observan los siguientes puntos:

- Atendiendo a lo dispuesto en la Circular 27/11, se solicita establecer correctamente los mecanismos de desempates de ofertas tanto para oferentes individuales como para los consorcios, de acuerdo a los criterios utilizados para la evaluación.

- En el primer punto de desempates por un lado de menciona; "*calificando la firma que tuviera más contratos ejecutados*"; y por otra parte, se menciona: "*teniendo en este caso importancia los montos*". Es cantidad o monto? La forma expresada en confusa. Establecer correctamente.

- En el segundo mecanismo de desempates se menciona por "*mayor cantidad de contratos*". Reformular este punto considerando que para la evaluación se ha requerido una facturación mínima en montos y no una cantidad mínima de contratos a presentar.

- Establecer claramente el mecanismo de desempates para los consorcios de acuerdo a los criterios utilizados para la evaluación. Para la experiencia y capacidad técnica a los consorcios se evalúa en forma combinada.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Arrúa
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5- En la Sección VII, Anexo I, se observan los siguientes puntos:

- En el punto Q) se menciona **2** últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014). Verificar y corregir.

- Completar el punto R)

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente,

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LP/DR